

UH



Resolución Directoral

Nº 057 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 29 MAYO 2019

VISTO; El Memorándum Nº 0969-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DBA, de fecha 24 de mayo del 2019, emitida por la Dirección de Abonos, mediante el cual solicita cambio de responsable del manejo de fondo de Caja chica, asignado a dicha dependencia, para los meses que queda del presente año fiscal 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, y modificada mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 y Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y operaciones de Tesorería

Que, mediante Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 se aprueban las Normas Generales del Sistema de Tesorería NGT-06; Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, NGT-07, Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica; en las que se establece los procedimientos para la utilización de los fondos, a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Público.

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10º de la R.D. Nº 001-2011-EF/77.15, Disposición Complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que asigna la caja chica, el responsable único de su administración, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 18 de enero de 2019, se autorizó la Apertura del Fondo de Caja Chica de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, así como al responsable único de su administración y suplente del manejo y custodia de dicho fondo, detallados en el Artículo 2, 3 y 4 de la indicada Resolución.

Que, resulta necesario emitir la Resolución Jefatural a efectos de modificar a los responsables del manejo del Fondo de Caja Chica, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), aprobada por Resolución Directoral Nº 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, para los meses que queda del presente año fiscal 2019 y designar a un nuevo suplente, a efectos de no afectar las actividades operativas y la gestión de los gastos de dicho fondo, debido segregación de funciones y rotación de personal.

Que, estando las consideraciones precedentes, de conformidad con la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y en uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial Nº 0015 - 2015-MINAGRI, de fecha 13 de enero de 2015, que aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, contando con las visaciones de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha, y para el presente ejercicio fiscal como **responsable suplente** del fondo en efectivo para Caja Chica, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a cargo de la Dirección de Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, para los meses que queda del presente año fiscal 2019, al Sr. **GEOFFREY SAMIR ESPINOZA ROQUE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 76372688, personal contratado bajo la modalidad CAS, quien presta servicios en la Dirección de Abonos,



Artículo 2º.- Ratificar al **responsable titular** del fondo en efectivo para Caja Chica, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a cargo de la Dirección de Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, por el ejercicio fiscal 2019, al Sr. **EDGAR RIVERA DEL PIELAGO**, personal contratado bajo la modalidad CAS, quien presta servicios en la Dirección de Abonos, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Dirección de Abonos y a los servidores designados y ratificados mediante los artículos 1 y 2 anteriores.

Regístrese y Comuníquese;

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

C.P.C LUZ MERY OCROS CAVALCANTE
Directora de la Oficina de Administración

